

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19046 *REAL DECRETO 863/1988, de 29 de julio, por el que se dispone que don Manuel Blanque Avilés cese como Director general de Instituciones Penitenciarias.*

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en disponer que cese don Manuel Blanque Avilés como Director general de Instituciones Penitenciarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19047 *REAL DECRETO 864/1988, de 29 de julio, por el que se nombra Director general de Instituciones Penitenciarias a don Antonio Asunción Hernández.*

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en nombrar a don Antonio Asunción Hernández Director general de Instituciones Penitenciarias.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19048 *REAL DECRETO 865/1988, de 29 de julio, por el que se declara en situación de servicios especiales en la Carrera Fiscal a don Mariano Fernández Bermejo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1988 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 352, c), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en declarar en situación de servicios especiales en la Carrera Fiscal a don Mariano Fernández Bermejo, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Segovia, que por Real Decreto 754/1988, de 15 de julio, ha sido nombrado Asesor ejecutivo del Gabinete del Ministro de Justicia.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19049 *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se resuelve el concurso de puestos de trabajo de Profesores de apoyo a la integración en los Centros públicos de Educación General Básica dependientes de este Departamento, convocado por Orden de 4 de abril de 1988.*

Por Orden de 4 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8, se convocó concurso para cubrir los puestos de Profesores de apoyo a la integración en los Centros públicos de Educación General Básica dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que se relacionaban en el anexo correspondiente, conteniéndose en aquella las bases por las que se había de regir dicho concurso.

Cumplidas las previsiones de la Orden de convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en su base decimocuarta, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver el concurso para cubrir los puestos de Profesores de apoyo a la integración en los Centros públicos de Educación General Básica dependientes de este Departamento, convocado por Orden de 4 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), conforme en anexo se detalla, adjudicando los correspondientes puestos de trabajo a los Profesores que se indica y declarando desiertos los restantes puestos convocados.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de convocatoria, a aquellos Profesores que han obtenido destino definitivo en cualquiera de los concursos de traslado general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, Preescolar, de Educación Especial y de Educación Física convocados en el presente curso escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación y, a su vez, han alcanzado

destino en este concurso, se les anulará el obtenido en los concursos primeramente citados.

Tercero.—Las unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso serán ofertadas en los próximos concursos de traslados.

Cuarto.—Los Profesores que han alcanzado destino a través de este concurso no podrán participar en otros concursos de provisión hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido por la presente Orden.

Quinto.—Los destinos obtenidos son irrenunciables, debiendo tomarse posesión de los mismos, ante la Dirección Provincial de la demarcación del puesto, el 1 de septiembre de 1988, previo cese en los de procedencia con fecha 31 de agosto anterior.

Sexto.—Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio). Se enviará copia de las diligencias en el modelo I-C del anexo I de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas, para las correspondientes inscripciones del cese y de la toma de posesión.

Séptimo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con el contenido del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988).
El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Los Sres. Directores generales de Personal y Servicios, de Renovación Pedagógica y de Centros Escolares y Directores provinciales de Educación y Ciencia.